



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00505-00. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CÁTOLICO

SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, para su admisión. Sírvase Proveer.

Cali, 9 noviembre de 2023

Oficial Mayor

Auto No. 2389

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013110010-2023-00505-00 –divorcio

Como quiera que la presente demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico promovida mediante apoderado judicial por el señor NICOMEDES MATURANA RIVAS contra la señora MARINA OJEDA DE MATURANA reúne los requisitos del artículo 82 y siguientes del CGP. y los de la Ley 2213 de 2022, será admitida para trámite.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico promovida mediante apoderado judicial por el señor NICOMEDES MATURANA RIVAS contra la señora MARINA OJEDA DE MATURANA.

SEGUNDO. - CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días la demanda, conforme lo dispone la normatividad vigente para dicho trámite, a fin de que, ejerza su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00505-00. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CÁTOLICO

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9659ada682e7db5940887c82b8fae41a633f1de470fc16c0534be2d46c97c310

Documento generado en 08/11/2023 12:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>